

## VOTO PARTICULAR DE LA CONSEJERA DOÑA CARMEN ELÍAS CONTRA LA DECISIÓN DEL PLENO SOBRE COMENTARIOS RACISTAS HACIA EL PUEBLO GITANO EN CUATRO TV.

Esta consejera vota en contra de la decisión porque considera que ni cuenta con el respaldo técnico necesario, ni afecta a un operador bajo competencia del Consejo y no alcanza a entender qué interés puede llevar a la máxima autoridad audiovisual de Andalucía a una acción semejante cuando existen, y están perfectamente reguladas, otras vías para atender la solicitud de ayuda dirigida a esta institución.

Esto es:

- El Pleno conoce en el momento de su celebración una **Decisión** que pretende dar respuesta a una denuncia del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y el Instituto de Cultura Gitana contra el espacio *Palabra de Gitano* de la cadena de televisión nacional *Cuatro* recibida en el Consejo el 13 de marzo de 2013, una semana antes, denuncia de la que el Pleno no ha sido informado con anterioridad en ningún momento.
- Esa **Decisión** no cuenta con respaldo técnico alguno, ya que no existe ni informe de contenidos ni informe jurídico en los que se sustente o la avalen, la **Decisión** la presenta la presidenta de la Comisión de contenidos, que la ha realizado por su cuenta sin que el Pleno se la encargara y sin que este único órgano decisorio conociera el asunto.
- La **Decisión** pretende exigir a un operador que no está bajo su competencia, Cuatro TV, la retirada de unos contenidos, y olvida que es el Ministerio de Industria, Energía y Turismo el que ostenta las competencias para ello, tanto en lo que al programa de televisión se refiere como a los contenidos difundidos a través de su página WEB, con un servidor perfectamente identificable, el propio operador de televisión Cuatro.

No existe por tanto, como decía con anterioridad, una razón que justifique esta **Decisión** del Consejo que bien podría considerarse una osadía tanto por el operador como por el Ministerio que ostenta las competencias, sobre todo cuando están reguladas las acciones a tomar por parte del Consejo en un caso como el presente: Informar al Pleno para que decida sobre el encargo de los correspondientes informes técnicos, jurídico y de contenidos, que, una vez realizados, pudieran llevar al Pleno a decidir sobre el envío de la denuncia y, en su caso la correspondiente opinión del Consejo al respecto, al Ministerio para que decidiera las acciones a tomar sobre el operador bajo su competencia.

La presidenta de la Comisión de contenidos debería solventar en la **Decisión** la *falta de rigor y honestidad* de la que acusa injustamente a las propuestas de esta consejera, antes de presentarla al Pleno por su cuenta, por mucho que la mayoría la valide con sus votos, para no mermar la credibilidad, la independencia y el prestigio del Consejo Audiovisual de Andalucía.